

Documentación necesaria para la tramitación de una Sociedad Limitada (SL)

Para poder efectuar correctamente y sin demoras el alta de la SL en el Punto PAE de la Cámara de Terrassa, se debe presentar la siguiente documentación y/o información:

1. Certificado de denominación social negativa del [Registro Mercantil Central](#)¹.
2. Fecha de inicio de la actividad.
3. Certificado bancario con el número de cuenta y el capital aportado.
 - Determinar el nº de participaciones y valor;
 - Determinar el porcentaje de participación de cada socio en el capital social.
4. Domicilio social, domicilio fiscal, domicilio a efectos de notificación.
 - Superficie en m² dedicadas a la actividad.
 - [Referencia catastral](#).
5. Datos del socio o socios:
 - Nombre y apellidos, DNI, fecha de nacimiento, domicilio personal.
 - Original y fotocopia DNI
 - Ciudadanos comunitarios: NIE comunitario y pasaporte.
 - Ciudadanos extracomunitarios: NIE y permiso de residencia y trabajo por cuenta propia.
 - Datos de contacto: Teléfono móvil, teléfono, correo electrónico y página web.
 - Datos personales relacionados con los cónyuges (Régimen matrimonial)
 - Presentación del libro de familia.
 - Fotocopia DNI.
 - Datos bancarios para domiciliar el pago de los honorarios de la inscripción en el Registro Mercantil (IBAN).
 - Número de la Seguridad Social (se acredita mediante informe de vida laboral o nómina).
6. Epígrafe del Impuesto de Actividades Económicas ([IAE](#)) y código de Clasificación Nacional de Actividades Económicas ([CNAE](#)).
7. Formulario de orden de domiciliación de deudas directas SEPA para el pago de cuotas de la seguridad social.
8. Identificación de los administradores.
9. Determinación de [Mutua AT-EP](#).
10. Contratación de personas trabajadoras: aportar el contrato o acuerdo de contratación para darlas de alta en la Seguridad Social.
 - DNI personas trabajadoras

¹ Tiene tres meses de vigencia, renovable tres meses más. Transcurridos los seis meses de reserva de denominación sin haberse realizado la inscripción en el Registro Mercantil Provincial correspondiente, la denominación causará baja, por lo cual tiene que solicitarse una nueva Certificación.

- Ciudadanos comunitarios: NIE comunitario y pasaporte.
- Ciudadanos extracomunitarios: NIE y permiso de residencia y trabajo.
- Número de la Seguridad Social de la persona trabajadora (se acredita mediante informe de vida laboral o nómina).